

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de noviembre de 2018

**Aclaraciones sobre acondicionamiento de recetas, cierre de lote y consultas frecuentes**

**1. ACONDICIONAMIENTO DE RECETAS PAMI**

A continuación se indican las pautas que deberán cumplir las farmacias para el correcto acondicionamiento de las recetas PAMI. Es indispensable llevarlo a cabo para optimizar el procesamiento de la facturación.

- **IMPORTANTE: NUEVOS PLAZOS DE ACONDICIONAMIENTO**

Las recetas presentadas **la segunda quincena** de noviembre de 2018 que no estén correctamente acondicionadas recibirán una **advertencia**, y aquellas presentadas **a partir de la primera quincena de diciembre** (que continúen en falta) serán **devueltas**, con el correspondiente impacto en su próxima facturación y hasta tanto se reciban los documentos en condiciones de ser digitalizados y auditados en su totalidad, de acuerdo con las siguientes pautas:

- **PRESENTACIÓN CORRECTA DE LA RECETA**

1. Todas las recetas deben validarse online (Recetas Electrónicas y Recetarios Oficiales-Celestes) a través de cualquiera de las opciones que ofrece la Entidad Farmacéutica y FARMAPAMI.

2. En la receta electrónica, cabe aclarar, la prescripción del médico está hecha por computadora (no manuscrita) pero sí deben estar en original y manuscrita la firma y el sello del profesional prescriptor.

3. No se aceptarán fotocopias de recetas electrónicas ni recetas electrónicas enmendadas y/o salvadas por el profesional prescriptor.

4. Los datos tales como la cantidad entregada, el porcentaje de descuento, los importes totales y unitarios y los importes a cargo de la entidad y del afiliado deben constar en el ticket, el cual es **OBLIGATORIO PEGAR (CON VOLIGOMA) EN EL DORSO DE LA RECETA**, tanto en la Receta Electrónica como en el Recetario Oficial-Celeste.

5. El ticket (en el dorso de la receta) debe contar con la firma de quien retira los medicamentos.
6. La firma y el sello del profesional farmacéutico deben figurar al dorso de la receta, así como los datos identificatorios del afiliado o aquel que retire los medicamentos (firma, aclaración, documento, domicilio y teléfono).
7. **Pegado del ticket:** debe pegarse en el dorso de la receta siguiendo una línea horizontal de pegamento sobre el ticket, de modo que quede adherido a la receta desde el extremo izquierdo hacia el extremo derecho (del ticket). **No debe quedar despegado ningún extremo del ticket de validación.**
8. **La receta NO debe contener BROCHES, CLIPS ni cualquier elemento metálico.**
9. **Ticket largo:** si el ticket sobresale de la receta, debe doblarse hacia abajo del mismo ticket, de modo que la parte doblada quede entre el dorso de la receta y el dorso del ticket. **Podrá dejarse el ticket sin doblar si sobresale sólo 2 (dos) centímetros de la receta.**
10. Los TROQUELES deben ser adheridos, únicamente con pegamento (voligoma). En caso EXCEPCIONAL podrán pegarse con cinta autoadhesiva.

- **ACLARACIÓN SOBRE TICKETS. NUEVOS TIEMPOS DE ADECUACIÓN**

**Durante los meses de noviembre y diciembre de 2018 y enero de 2019**

Las farmacias podrán adherir al dorso de la receta cualquiera de las siguientes opciones de tickets.

- Ticket de validación de FARMAPAMI. Pueden tomarse los comprobantes directamente de FARMAPAMI donde se recibe una URL imprime el documento ya sea en: 1) una impresora térmica de tickets, 2) una impresora de matriz de puntos o 3) una impresora a chorro de tinta o láser formato página A6.
- También puede homologarse el sistema de gestión con FARMAPAMI y tomar los datos de la respuesta de la validación para imprimirlos en el formato que se tenga disponible (en ticketeadora).
- Puede utilizarse el ticket fiscal por triplicado.
- Puede utilizarse cualquier ticket de autorización/validación del sistema de gestión
- Puede adjuntarse copia (no-fiscal) de la factura.

RECORDAR **datos mínimos que debe contener el ticket:** la cantidad entregada, el porcentaje de descuento, los importes totales y unitarios y los importes a cargo de la entidad y del afiliado.

IMPORTANTE: el paciente debe firmar el ticket para que pueda leer lo que debe abonar.

**A partir de febrero de 2019.** Las farmacias deberán adecuar el contenido de sus tickets para cumplir con los datos mínimos que requerirá PAMI.

Para ello se convocará a reuniones de trabajo con las cinco Entidades Firmantes para evaluar las distintas metodologías y opciones.

## **2. PROCESO DE CIERRE DE LOTE**

- **FECHAS**

1. La fecha límite para el cierre de presentación de las farmacias (emisión de carátula 5) para la primera liquidación será el **16 de noviembre de 2018**.

2. La fecha límite para el cierre de los manifiestos será el **23 de noviembre de 2018**.

Las fechas son “referenciales”; las farmacias pueden realizar el cierre de presentación antes del 16 y los Colegios/Entidades antes del 23.

**Para el primer cierre de lotes, la fecha del 16 de noviembre se extenderá excepcionalmente y POR ÚNICA VEZ hasta el 17 de noviembre de 2018 inclusive.**

- **ACLARACIONES SOBRE EL PROCESO DE CIERRE DE LOTE**

1. Si la farmacia adjunta en el dorso de cada receta el ticket de validación de FARMAPAMI, no será necesario numerar las recetas incluidas en los cierres de lotes, atento a que el ticket de validación de FARMAPAMI reemplaza dicha numeración. **ACLARACIÓN: si no tiene ticket de validación con su respectivo número de validación (impreso en código de barras) debe continuar numerando las recetas.**

2. No es necesario separar en distintos lotes las recetas de unidades dispensadas al 100% por Resolución 337, de las recetas correspondientes a Ambulatorios, Tiras e Insulinas.

3. Si por algún motivo la farmacia tuviera que realizar el cierre previo a la fecha límite de presentación (Carátula 5), los días que le quedaron pendientes se PUEDEN presentar en la siguiente quincena.
4. Si tiene que abrir un lote y retirar alguna receta por algún motivo PUEDE presentarse el lote con menos de 100 recetas. El máximo son 100 recetas.
5. El orden de las recetas dentro de cada lote no es obligatorio. Recuerde que debe numerarlas si no adjuntó el ticket FARMAPAMI o ticket de validación/aprobación con el código de barras de la validación.
6. Las Entidades no podrán cerrar hasta que todos sus Colegios lo hagan. Con el nuevo sistema no existen las “delegaciones” o “agrupaciones” regionales: el sistema agrupa las farmacias que corresponden a cada Colegio y luego las conecta con su Entidad Nacional, el árbol de prestadores se encuentra en el sistema tal como fuera presentado por cada Entidad firmante. El listado total de farmacias, Colegios, Cámaras y Entidades se encuentra publicado en la web de PAMI.

### **3. CONSULTAS. ACLARACIONES GENERALES**

Cambios de marca. FARMAPAMI permite el cambio de marca entre “genéricos equivalentes”; esto implica cambio entre marcas con misma droga o principio activo, misma cantidad de miligramos (potencia o concentración), misma forma de liberación y misma vía de administración.

Por ejemplo, no se permite un cambio entre una presentación intravenosa a una intramuscular, no se permite el cambio entre una dosis de acción prolongada con una común, no se permiten cambios de una misma droga entre distintas potencias (ejemplo cambio de 5mg a 10mg).

Se permiten los cambios entre “genéricos equivalentes” de iguales o menores presentaciones (cantidad de cápsulas/comprimidos, etc.). Por ejemplo, se permite el cambio entre un producto de 50 mg por 30 comprimidos por el mismo producto de 50 mg por 30 comprimidos o menor cantidad de comprimidos.